



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.535/2012

ZAPALLAR, 12 de Abril de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; sentencia de proclamación, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la V Región, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4.332/2011, de fecha 18 de Noviembre de 2011, notificado con fecha 9 de Diciembre de 2011, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios de esta Corporación edilicia, conforme lo informado por el ente de Control, en la tramitación y dictación de un permiso de alteración y de obra menor por parte de la Dirección de Obras Municipales. Designó Fiscal Instructor a don Rodrigo Garay Ruiz.
- El oficio N° 11435, de 20 de octubre de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, dirigido al Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la Región de Valparaíso.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 30 de Marzo de 2012, que contiene el Dictamen del Sr. Fiscal Instructor, de misma fecha, por el cual se propone el término de esta investigación sumaria.
- El mérito de todas las diligencias probatorias efectuadas por la Fiscalía sumariante, como:
1) La declaración indagatoria de la Sra. Verónica Garrao Lara, de fecha 14 de Diciembre de 2011, a fojas 12 y siguientes de autos, suplente del Director de Obras Municipal; 2) La agregación de diferentes instrumentos de prueba, como el Expediente de Obras Municipales que contiene el Permiso de Edificación N° 4.404, de fecha 20 de Enero de 2011, cuestionado, con todos sus antecedentes, en especial el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Alteración N° 107/2011, de fecha 20 de Diciembre de 2011; el Permiso de Edificación 4404/2011; el Permiso de Obra menor N° 369/2010, de 14 de Octubre de 2010; el Informe Técnico Alteración de Vivienda, suscrito por el Arquitecto Revisor Independiente Sr. Mauricio Fuentes P.; el Oficio ORD N° 1, de 3 de Enero de 2011, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo que pide informe a la DOM en base a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); los ORD municipales Nos 1, de 3 de Enero de 2011 y N° 161, de 9 de Marzo de 2011 suscrito por la Directora de Obras en respuesta a lo solicitado por la SEREMI V y U, y que remite y adjunta “Plano de cortes de rasantes de altura, cálculo de pendientes promedio según artículo 23 de la Ordenanza Local del Plan Regulador de Zapallar, y fotografías del desarme y demolición de la vivienda objeto del permiso de obra cuestionado; el ORD N° 537, de la SEREMI V y U, de 15 de Marzo de 2011 que emite pronunciamiento en esta materia denunciada por un particular y que dio inicio al presente sumario por orden de la Contraloría Regional de Valparaíso

mediante el Oficio N° 114435 de 20 de octubre de 2011; copia del expediente judicial Rol N° 66.668 del tribunal de Policía Local de Zapallar, iniciado por denuncia del Sr. Miguel Navarro en contra de su vecino Pedro Lizana, el cual concluye por avenimiento alcanzado entre las partes y aprobado por sentencia judicial de fecha 28 de Octubre de 2011.

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

EL SOBRESEIMIENTO, de la presente investigación sumarial, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 124 y 138 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por no haberse acreditado en la investigación responsabilidad administrativa constitutiva de falta, respecto a los hechos examinados, como se desprende del mérito de los antecedentes recabados, y diligencias probatorias sustanciadas en el expediente sumarial revisado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTROL
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / JUR.-